



## AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Angüés, relativo al Acuerdo de Suspensión del otorgamiento de licencias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de potencia superior a 100 kW (solar y eólica) e instalaciones de gases renovables (plantas de biometano).**

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 8 de septiembre de 2024, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

Suspensión del otorgamiento de licencias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de potencia superior a 100 kW( solar y eólica) e instalaciones de gases renovables ( plantas de biometano).

La Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento adoptar el siguiente Acuerdo:

1. La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada que resulten necesarias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de potencia superior a 100 kW, ( solar y eólica) e instalaciones de gases renovables (plantas de biometano) por plazo de un año en todo el término municipal de Angüés, al objeto de estudiar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Angüés para regular este tipo de instalaciones. Si se hubiera producido, dentro de ese plazo, el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación de la ordenación urbanística, y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma.

Sometido a votación, es aprobado por aprobada unanimidad de los asistentes (7 votos).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Angüés, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Angüés, 11 de septiembre de 2024.— La Alcaldesa, Herminia Ballestín Miguel.